

DECRETO EXENTO N° 751
RETIRO,
VISTO: 02 MAR 2023

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios",
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto N°2.172 del 01/07/2013 que delega funciones.
- 5.- Decreto Exento N° 3.043 del 14/12/2022 que aprueba ingresos y egresos para el año 2023
- 6.-Cotizacion Carlos Osses Osses
- 7.-Certificado Habilidad del Mercadopublico
- 8.-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°043

CONSIDERANDO:

La necesidad de reparar vehículos de salud municipal utilizados para rondas de profesionales y para el servicio de Urgencias de Salud Rural de la comuna de Retiro, siendo imprescindible para cumplimiento de actividades.

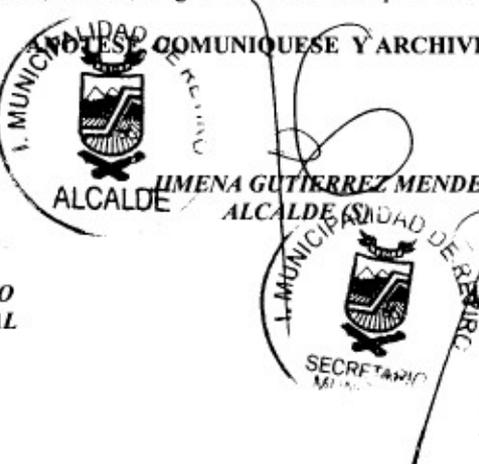
Artículo N° 10 Letra N°7 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación Vía **TRATO DIRECTO**, **Proveedor Carlos Osses Osses**, Rut 12.545.504-2, por concepto de las siguientes reparaciones:
Camioneta Nissan Navara patente GVGK*13, cambio eje trasero, cambio reten manga trasera, regulación frenos, cambio pastillas de frenos cambio cremallera de dirección completa, alineación dirección.
Camioneta Mazda patente PGKP*32, cambio de aceite y filtro de aceite, filtro de aire, cambio de pastillas de frenos, regulación de frenos de mano
Ambulancia Mercedes Benz LJSD*14, cambio de aceite y filtro de aceite, filtro de aire, ampollitas h7
Furgon Hyundai patente JCHT*89, cambio de bandejas inferiores con rotulas, cambio bieletas barra estabilizadora, cambio amortiguadores delanteros, reparacion tren delantero, reparacion freno de mano.
- 2.- **EJECÚTESE**, la contratación de reparacion de vehículos de salud municipal, incluye mano de obra y repuestos, por la suma de **\$1.657.000.-** (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil pesos).
- 3.- **IMPÚTESE**, dicho gasto a Sub-Titulo 22, Item 04, Asignacion 011 de Presupuesto Municipal 2023.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RUBÉN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL


JIMENA GUTIÉRREZ MENDEZ
ALCALDE


ALICIA IBÁÑEZ MONTENCINO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




DISTRIBUCION: